



Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE CHIHUAHUA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SESENTA Y TRES MUNICIPIOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Chihuahua con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió el 3 de marzo de 2025, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de 63 Comités Municipales del Partido en esta entidad;
2. Que, con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que, la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que, en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el 10 de marzo de 2025 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
5. Que, la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, el Consejo Político Estatal del Partido en el estado de Chihuahua, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los 67 Comités Municipales del estado de Chihuahua, es el de ***Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos***;
6. Que, en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; esta Comisión Estatal de Procesos Internos en tiempo y forma registró la fórmula única de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría



Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE CHIHUAHUA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS SESENTA Y TRES MUNICIPIOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Chihuahua con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió el 3 de marzo de 2025, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de 63 Comités Municipales del del Partido en esta entidad;
2. Que, con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que, la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que, en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el 10 de marzo de 2025 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
5. Que, la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, el Consejo Político Estatal del Partido en el estado de Chihuahua, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los 67 Comités Municipales del estado de Chihuahua, es el de **Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos**;
6. Que, en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; esta Comisión Estatal de Procesos Internos en tiempo y forma registró la fórmula única de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría



Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE CHIHUAHUA

General y expidió el correspondiente dictamen procedente de cumplimiento de requisitos;

7. Que, el dictamen procedente de la única fórmula que acudió a registrarse se publicó el 26 de marzo de 2025, en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página electrónica del Comité Directivo Estatal www.pri-chihuahua.org.mx;
8. Que, la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda;

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara electa a las fórmulas integradas por:

Municipio	Presidente	Secretario General
Ahumada	Jesús Gilberto Ruiz Rodríguez	Rocio Alejandra Rangel Ríos
Aldama	María Michelle Rueda Tarín	Carlos Meléndez Ríos
Allende	Gilberto García Mendoza	Lorena Ramona Roacho Caro
Aquiles Serdán	Javier Alberto Meraz Romero	Jazmín Álvarez Ramos
Ascensión	Yamin Elena Salgado Ramos	Eduardo Ogaz Ruiz
Bachíniva	Perla Karina Chávez Ornelas	Nicanor Armenta Torres
Balleza	Geraldo Lozano Ochoa	Sandra García Molina
Batopilas De Gómez Morín	Rafael Ruelas Gastelum	Carmen Nayeli Urquidís Gill
Bocoyna	Raul Baldemar Rodríguez Rascón	Angélica Yamileth Parra Rascón
Buenaventura	Manuela Solís Meléndez	Iván Flores Villarreal
Camargo	Raul Quezada Beltrán	Sara Elida Luna Gonzalez
Carachi	Daniel Armando Rodríguez	Brenda Paulina Parra Chavez
Casas Grandes	Ernestina Dolores Ledezma Medina	Lorenzo Antonio Garcia Ponce
Chihuahua	Pedro Beristain Flores	Ana Lilia Orozco Ortiz
Chínipas	Orión Rafael Cruz Armenta	Ana María Martínez Rentería
Coronado	Isidro Armendariz Méndez	Yadira Guadalupe Roacho Martínez



Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE CHIHUAHUA

Cuauhtémoc	Jazmín Alondra Espinoza Portillo	Carmelo Ramírez Armendariz
Cusihuirachi	Daniel Alejandro Domínguez Olivares	Karina Rascón Gutiérrez
Delicias	Luis Carlos Loya Villa	Myrna Concepción Molina Ronquillo
Galeana	Sara Melizza Caro Espinoza	Ilda González González
Gómez Farías	Adriana Orozco Escalante	Rosalio Ramírez Rey
Gran Morelos	Brissa Lucero Gutiérrez Montes	Gabriel Moreno Gutiérrez
Guachochi	Felix Gastelum Molina	Carmen Lizeth González González
Guadalupe	Laura Janeth Martínez Cardona	Lizbeth Alondra Núñez Gonzalez
Guadalupe Y Calvo	Victor Alfonso Almazán González	María Dalila Cazares Cano
Guazapares	Angela Lizeth Lagarda Zazueta	
Guerrero	Almendra Estrada Perez	Alexis Ramos Armienta
Hidalgo Del Parral	Julio Cesar Yañez Cervantes	Paulina Duarte Gutiérrez
Huejotitán	Luz Maria Quintana Chavez	
Ignacio Zaragoza	Maria Karina Torres Orona	
Janos	Nidia Guadalupe Ochoa Ochoa	Omar Ulises Ramírez López
Jiménez	Carmen Ventura Sánchez	Juan Carlos Luján Gaytán
Juárez	Alberto Reyes Rojas	Mirza Anhelio Panes Favela
Julimes	Rosa Elva Muñiz Meza	Mónica Aguirre Lerma
La Cruz	Elena Lechuga Chavarría	Manuel Enrique González Alcantar
López	Viviana Guadalupe Hernandez Castañeda	Elena Guadalupe Altamirano Acosta
Madera	Marlenne Leticia Quintana Chávez	Karla Lizbeth Monclova Quintana
Maguarichi	Rebeca Yamileth Parra Banda	
Manuel Benavides	Georgina Carrasco Galindo	
Matachí	Elisa Mariela Chavira Vázquez	Cludia Ruth Fong Trevizo
Matamoros	Mario Sergio Maynez Quiñonez	Graciela Eunice Gardea Méndez
Meoqui	Maria Sánchez Carrasco	Jaime Rodrigo Tavarez Briseño
Morelos	Sujey Gutiérrez Cruz	José Antonio Pérez Gómez
Moris	Martha Esmeralda Delgado Manjarrez	Ana Gabriela Guerrero Mendez
Namiquipa	Oscar Barraza Robledo	Cruz Elena Castillo Veleta
Nonoava	Israel González Larrea	Mayra Olivas González
Nuevo Casas Grandes	Soraya Jaramillo Ontiveros	María Del Belem Cabrera Chávez
Ocampo	Isabel Cristina Perez Peña	Marcos Méndez Banda
Ojinaga	Elam López Olivas	Perla Eunice Machuca Urquidi
Práxedes G. Guerrero	Eduardo Ortiz Ortiz	Alma Iris Cedillos Gallo
Riva Palacio	Ricardo Alonso Galván Fernández	Nancy Socorro Iglesias Regalado
Rosales	Carlos Daniel Alvarado Apodaca	Claudia Maribel Cárdenas Casales
Rosario	Alejandro González Lozano	Judith Portillo Loya
San Francisco Conchos	Carmelita Hidalgo Zubia	Lariza Guadalupe Caro Barraza



Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE CHIHUAHUA

San Francisco De Borja	Brenda Torres Duran	Zensa Maria Rodríguez Canales
Santa Bárbara	Mario Alberto Lira Zúñiga	Irma Guadalupe Amaya Hernández
Santa Isabel	Raúl Alarcón Ocón	Karla Karina Alarcón Ocón
Satevó	Manuela Sonia Castañeda Barrio	Raquel Chacón Rivero
Saucillo	Eddy Alarcón De La Rosa	Martha Yaneth Olivas Ontiveros
Temósachi	Miriam Liliana Domínguez Fernández	Eliezer Esau Castillo Fernández
Urique	Dolores Meraz Muñoz	Lidia Figueroa Meraz
Uruachi	Francisco Javier Gaxiola Gaxiola	Karina Polanco Bustillos
Valle De Zaragoza	Lisbet Indira Antillón Carrasco	Danner Gómez Gutiérrez

como Presidente y Secretario(a) General, respectivamente; de los diferentes Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en los 63 municipios enlistados anteriormente, del estado de Chihuahua, para el período estatutario 2025-2028.

SEGUNDO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS 63 MUNICIPIOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

TERCERO. Se expide y entrega las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que los acredita como Presidente y Secretario(a) General, respectivamente; del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en los 63 municipios, en el estado de Chihuahua, para el período estatutario 2025-2028.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido www.pri-chihuahua.org.mx.

El Comité Municipal, Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.



**Comisión ESTATAL de Procesos Internos
DE CHIHUAHUA**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

RICARDO ADRIAN SANTANA FLORES
COMISIONADO PRESIDENTE

JOSE CRISTINO SILVEYRA HINOJOS
SECRETARIO TÉCNICO

COMISIONADO

COMISIONADO

COMISIONADO

COMISIONADO



**Comisión ESTATAL de Procesos Internos
DE CHIHUAHUA**

COMISIONADO

COMISIONADO

COMISIONADO

COMISIONADO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS 63 MUNICIPIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.